SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.10. 552

PEDRO SOLINES CHACÓN,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE se han presentado en la Intendencia de Compañías de Cuenca tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma al estatuto de la compañía **"INDURAMA S.A."**, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Cuenca el 2 de junio del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Unidades de Control e Intervención y Jurídica, mediante informes No. SC-UCI-C-10-0269 y SC.UCI.C.10.0332 de 1 y 18 de junio del 2010 y memorando No. SC.UJ.C.10.0540 de 22 de junio del 2010, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía **"INDURAMA S.A."** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Segundo del cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Guayaquil, a 28 JUN 2010

PEDRO SOLINES CHACÓN,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Tramite No. 2799
Expediente. 30024
RBE/vv

DOY FE que he dado cumplimiento a lo ordenado por la Intendencia de Compañías, Cuenca a **dos de julio de dos mil diez.**

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 5 de julio del 2010.

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 2o

NOTARIA SEGUNDA
Cuenca — Ecuador
DEL CANTON

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 431.
del [illegible]
se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 05 de Julio del 2010.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA